

antes hice mención corresponde á febrero último

Es cuanto tengo que informar al señor Ministro, suscribiéndome de Ud muy atento S. S.

GREGORIO DE LEÓN.

FOMENTO

Se admite una renuncia

Tegucigalpa 6 de julio de 1900.

Con vista de la renuncia que del empleo de Inspector de Telégrafos interpone don J. Jesús Fiallos; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA

Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación

Tegucigalpa: 7 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA.

1.º—Autorizar la erogación de \$240 00 que se pagarán á los señores D. Fortín & Hijo por sesenta galones de aceite de linaza que han suministrado al contratista Samuel S. Valladares para los trabajos del Hospital General; y

2.º—Que esta suma sea pagada por la Dirección General de Rentas, imputándose el gasto á Fomento, capítulo VII, partida final, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se aprueban unos planos

Tegucigalpa 7 de julio de 1900

Vista la solicitud presentada por el Ingeniero J. Francisco Le Baron, como representante de la "American Honduras Company," pidiendo que se aprueben los planos numerados de 1 á 7 y de 9 á 13, que representan los estudios hechos en el río Patuca, en virtud de la contrata celebrada entre el Gobierno y Mr. John E. Wood, la cual fué traspasada á la referida compañía. Dichos planos tratan el núm. 1, de los diques que deben construirse en la boca del Patuca, y demuestra el curso del río desde la boca hasta la primera estación; el núm. 2, de la entrada del Toom Toom Creek; el núm. 3, de la vista del río al lado de Gualpitanti; el número 4, de las corrientes de la boca del Patuca; el núm. 5, de la sección final de los diques al lado del mar, el núm. 6, de la sección final de los diques al lado de tierra firme; el núm. 7, del muelle en el Patuca; el núm. 9, de la casa de aduana; los números 10 y 11, del primero y segundo piso de la misma, respectivamente; y los números 12 y 13, de la vista de la casa de aduana á los lados Oeste y Norte. Visto asimismo el dictamen del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando que los planos presentados se encuentran en debida forma, el Presidente

ACUERDA.

Aprobarlos.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase á don John E. Bleekman para ejercer el cargo de representante general de "The Monserrat Consolidated Mining Co."

Tegucigalpa: 7 de julio de 1900.

Vista la solicitud presentada por don John E. Bleekman, ciudadano norteamericano, pidiendo que se le autorice para ejercer en la República el cargo de representante sustituto de la compañía denominada "The Monserrat Consolidated Mining Co." Visto asimismo el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando que el peticionario ha presentado el documento que demuestra la sustitución de poder hecha á su favor por don Duncan B. Cooper, Representante de dicha compañía; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud, autorizando, en consecuencia, al señor Bleekman para que ejerza en la República, con sujeción á las leyes del país, el cargo de Representante General de "The Monserrat Consolidated Mining Co."—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase á don Jesús H. Watts para que ejerza en la República el cargo de Representante de la "Honduras Syndicate."

Tegucigalpa 11 de julio de 1900

Vista la solicitud presentada por don Jesús H. Watts, ciudadano norteamericano, pidiendo que se le autorice para ejercer en la República el cargo de Representante General de la compañía "Honduras Syndicate." Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando que el solicitante ha presentado el documento que acredita la sustitución de poder hecha á su favor por don John E. Bleekman, á quien se reconoció como Representante General de la "Honduras Syndicate" por acuerdo de cinco de mayo del presente año; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando en consecuencia al señor Watts para que ejerza en la República, conforme á las leyes del país, el cargo de Representante General de "The Honduras Syndicate"—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza á don Jesús H. Watts para que ejerza en la República el cargo de Representante General de la compañía "The Monserrat Consolidated Mining Co."

Tegucigalpa: 11 de julio de 1900.

Vista la solicitud presentada por el ciudadano norteamericano don Jesús H. Watts,

contraída á pedir que se le otorgue autorización para ejercer en la República el cargo de Representante General de la compañía denominada "The Monserrat Consolidated Mining Co." Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando que el solicitante ha exhibido el documento que comprueba la sustitución de poder hecha á su favor por don John E. Bleekman, quien ha sido reconocido como Representante de dicha compañía, por tanto, el Presidente

ACUERDA.

Autorizar al expresado señor Watts para que, con arreglo á las leyes del país ejerza en la República el cargo de Representante General de "The Monserrat Consolidated Mining Co."—Comuníquese

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombran los miembros de la Junta de Información de este departamento

Tegucigalpa. 11 de julio de 1900

En atención á las aptitudes de los señores Doctor don Esteban Ferrari, Doctor don Salvador Córdoba, Doctor don Adán Mateo Brito y don Federico Travieso, el Presidente

ACUERDA

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información de este departamento, que debe establecerse conforme al acuerdo gubernativo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombran los miembros de la Junta de Información del departamento de Valle.

Tegucigalpa 11 de julio de 1900

En atención á las aptitudes de los señores Mariano Rivera, J. Epiménio Ortiz, Mateo Molina y Juan B. Castro Vanegas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Valle, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nombranse los miembros de la Junta de Información del departamento de Choluteca

Tegucigalpa. 11 de julio de 1900

En atención á las aptitudes de los señores Jesús B. Guillén, Fausto Sánchez, Ramundo Zúñiga y don Narciso Lardizábal, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Choluteca

ca, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrense los miembros de la Junta de Información del departamento de Intibucá

Tegucigalpa: 11 de julio de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores General don Belisario Vilella, don Irene Padilla, don Vicente Mejía y don Gregorio M. Nolasco, el Presidente

ACUERDA

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Intibucá, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último —Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Nómbrense los miembros de la Junta de Información del departamento de El Paraíso

Tegucigalpa 11 de julio de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores don Francisco Torres, don Belisario Hernández, don Cornelio Cortés y don Cayetano Bonilla F., el Presidente

ACUERDA

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de El Paraíso, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Se nombran los miembros de la Junta de Información del departamento de Olancho

Tegucigalpa: 11 de julio de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores don Miguel Ramírez Goyena, don Tomás Cálix, don Francisco Bertrán y don Eduardo Guillén, el Presidente

ACUERDA.

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Olancho que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Se nombran los miembros de la Junta de Información del departamento de Copán

Tegucigalpa. 11 de julio de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores Jesús María Rodríguez, Rodolfo Pineda, Romualdo Figueroa y Antonio Urquía, el Presidente

ACUERDA.

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Copán, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último —Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombran los miembros de la Junta de Información del departamento de La Paz.

Tegucigalpa: 11 de julio de 1900.

En atención á las aptitudes de los señores Licenciado don Ricardo Maldonado, don Miguel A Ruiz, don Saturnino Susazo y don Venancio Cervantes, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de La Paz, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa 12 de julio de 1900.

Con vista de la renuncia que del empleo de Administrador de Correos de Comayagua interpone don Martín Lindo; y estando justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA

1.º—Admitirla, rindiéndole las gracias por sus servicios, y

2.º—Nombrar en sustitución del señor Lindo á don Rafael Blanco, quien tomará posesión de su empleo al haber rendido la fianza de ley.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa 13 de julio de 1900

El Presidente

ACUERDA

1.º—Autorizar la erogación de tres pesos, valor de un taburete que se comprará para la oficina telegráfica de Tamara; y

2.º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de la expresada oficina por la Administración de Rentas de este departamento, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 4.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Autorízase una erogación.

Tegucigalpa 13 de julio de 1900.

El Presidente

ACUERDA

1.º—Autorizar la erogación de siete pesos que se invertirán en comprar una mesa para la oficina telegráfica de Lamani; y

2.º—Que esta suma sea pagada al telegrafista de dicha oficina por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 4.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se autoriza una erogación

Tegucigalpa 13 de julio de 1900.

Necesitándose dos tiendas de campaña para los trabajadores ocupados en la construcción de la línea telegráfica de La Brea á Amapala, el Presidente

ACUERDA

1.º—Autorizar la erogación de cincuenta y ocho pesos que se invertirán en comprar la tela y en la hechura de dichas tiendas, como sigue.

Valor de 96 varas de género, á \$ 0 50 cju.	\$ 48.00
Valor de la hechura de las tiendas	10.00
Suma	\$ 58.00

2.º—Que esta suma sea pagada al Inspector de Telégrafos Julián Castillo por la Administración de Rentas del departamento de Valle, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, partida 4.º, sección Gastos Diversos, de la Ley de Presupuesto — Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Concédese una zona mineral y nómbrese un Ingeniero para que practique la medida de la misma

Tegucigalpa. 13 de julio de 1900

Vista la solicitud presentada con fecha 29 de enero del año en curso por don Calixto Marín, por sí y á nombre de los señores Lope V Calderón y Timoteo Miralda, pidiendo que se les conceda una zona mineral de cien hectáreas en el lugar llamado "La Unión," en el departamento de Olancho, dentro de la cual quedará comprendida la veta de cobre denominada "La Fortuna," que denunció ante el Juez de Letras de aquel departamento don J. Antonio Rivas, y quien ha perdido sus derechos por no haber llenado las prescripciones de ley La zona solicitada limitará al Norte, con la montaña "Las Panas;" al Sur, con el cerro "Las Cidras;" al Este, con el lugar llamado "Los Guamilés," y al Oeste, con el cerro "La Pandura". Vista asimismo la solicitud de fecha 25 de mayo del corriente año, en la que los señores Marín, Miralda y Calderón, manifiestan que habiendo cedido una acción de dicha zona á la señorita Brígida Sanabria y otra á don Alfredo Quiñones, piden que se tramite el denuncia y se extienda el título de la zona á favor de ellos y de los dos últimos. Oído

el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que publicada y tramitada la solicitud con arreglo a la ley no se ha presentado hasta hoy oposición alguna; por tanto, el Presidente

ACUERDA.

1.º—Conceder á los señores Marín, Miralda, Calderón, Sanabria y Quifiones, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la zona mineral de que se ha hecho mención

2.º—Comisionar al Ingeniero Medardo Zúñiga V para que, previo el pago de la patente respectiva que deberán satisfacer los concesionarios, y sujetándose á las disposiciones del presente acuerdo, del Código de Minería y de la Ley Agraria, practique la mensura de la referida zona, dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha; y

3.º—La presente concesión comprende todos los derechos, franquicias y restricciones de ley, y caducará si no se practica la medida dentro del término señalado ó si se deja de satisfacer en cualquier tiempo el canon que previene el Código de Minería.—Comuníquese

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul

Deniésgase una solicitud

Tegucigalpa. 14 de julio de 1900

Vista la solicitud presentada con fecha 12 del corriente mes por don Agustín García, pidiendo que se le permita introducir al país, libre del pago de derechos de aduanas, una cantidad de telas por valor de cuatro mil pesos, que necesita para una camisería que se propone establecer en esta capital; y

Considerando: que el Poder Ejecutivo no tiene facultades para otorgar concesiones con el objeto de que se trata, el Presidente

ACUERDA.

Denegar la solicitud de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

Se nombran los miembros de la Junta de Información del departamento de Cortés.

Tegucigalpa. 14 de julio de 1900

En atención á las aptitudes de los señores don F. E. Duarte, César Funes, León Martínez y Cayetano Aguiluz, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos Presidente, Vocal 1.º, Vocal 2.º y Secretario, respectivamente, de la Junta de Información del departamento de Cortés, que debe establecerse conforme al acuerdo de 16 de junio último.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

Francisco Altschul.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que el cuatro de los corrientes el General don Máximo B Rosales se ha presentado ante esta Administración denunciando un terreno nacional que queda situado en la jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, cuyos linderos son al Norte, terrenos de Cuyamapa, pertenecientes á los herederos de don Ponciano Leiva, al Sur, terrenos de Pío Romero y Francisco Pineda Leiva, llamados "El Picacho" y "El Jicaro," al Poniente, terrenos de la mortual de Cándido Carrasco, y al Oriente, terrenos nacionales

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que si alguien se cree perjudicado en todo ó en parte con tal denuncia, ocurra á donde corresponda á hacer uso de sus derechos

San Pedro Sula 28 de junio de 1900.

11-6 CORONADO CHAVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, hace saber que á solicitud de don Gonzalo Mejía Nolasco se ha admitido en esta oficina la denuncia de un terreno conocido con el nombre "Hilla y Culique," sito en jurisdicción de San Miguelito, en este departamento, el cual linda al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito, al Este, con ejidos del mismo pueblo de San Miguelito, quebrada Mangua, de por medio, al Sur, con terrenos del denunciante, río de San Juan de por medio, y al Oeste, con terrenos ejidales del mismo San Juan

Lo que se pone en conocimiento del público durante treinta días, en cumplimiento de la ley de la materia

La Esperanza 14 de junio de 1900

23-4 D ABELLANO

NORBERTO ORELLANA,

Juez de Paz propietario de Concepcion, departamento de Intibucá, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República hago saber. que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Cayetano Amaya, mayor de edad, soltero, de este domicilio, alto, cara aguilera, nariz afilada, frente espaciosa, espesa barba, bigotes retorcidos, tuncó del índice de la mano derecha, viste pantalón y camisa de manta, por el delito de abandono de empleo, cometido en los primeros días de julio corriente; y habiéndose decretado auto de prisión provisional y no encontrándose en su domicilio para la correspondiente notificación, á Uds exhorto para que, si fuere habido en su jurisdicción, lo capturen y remitan, con las seguridades debidas, á la cárcel de este pueblo. Concepcion 20 de julio de 1900.

Norberto Orellana.—eSferino Castillo — Rosa Gil. 9

ANTONIO LAINEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, hago saber que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Macedonio López, vecino de este pueblo, por el delito de lesión grave inferida en la persona de Valentín Bustillo, vecino de Nicaragua Y no habiendo sido habido por este Juzgado para serle notificado de auto citado, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República exhorto á fin de que, al aparecer en su jurisdicción, lo capturen y, con las se-

guridades debidas, lo remitan á esta cárcel á la orden de mi Juzgado, para lo cual también hago constar la filiación, así de regular alto, delgado negro, cara picada y redonda, nariz afilada, pelo canche, barba rala, cejas y pestañas lisas, descalzo, cercador de piedra

Duyure. 4 de julio de 1900.

ANTONIO LAINEZ.

BELTRAN MARTINEZ,

Juez de Paz propietario de esta demarcación municipal, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se sigue causa criminal contra Eustaquio Contreras, por el delito de lesión grave en la persona de Indalecio López, y que el cinco de junio anterior le fué decretado auto de prisión provisional, el cual no se le ha notificado en persona por hallarse ausente, y como hasta ahora no ha podido ser aprehendido, en nombre de la ley exhorto á Uds. para que se sirvan mandarlo capturar si aparece en su domicilio, y remitirlo, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta población y á la orden de este Juzgado Filiación del reo como de 24 años, soltero, jornalero, de este vecindario, de mediana estatura, delgado, color descolorido, cara aguilera, sin barba, ojos negros, sin ninguna señal visible, viste pantalón y chaqueta de dril y descalzo

Labrado en Comayagua, a cinco de julio de 1900.—Beltrán Martínez.

TRINIDAD CHEVEZ,

Juez de Paz suplente de esta villa, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado prisión contra Santos Suazo, de veinticuatro años de edad, casado, labrador y de este vecindario, por el delito de hurto de dos yeguas, y no habiéndose logrado su captura por no encontrarse en su domicilio para notificársele el auto de prisión provisional que se le ha decretado, á Uds. suplico y exhorto para que, si aparece en la jurisdicción de su mando, lo manden capturar y remitir, con las debidas seguridades, á la cárcel de esta población y á la orden de este Juzgado. Filiación del reo de estatura regular, ojos menudos, cejas crepadas y encontradas, color trigueño y con una cicatriz en la punta de la nariz, viste pantalón y chaqueta de algodón.

San Antonio del Norte 7 de julio de 1900. Trinidad Chévez.—Antonio P. Mejía, Srco.

TARIFA DE ADUANAS

VALE UN PESO EL EJEMPLAR

DE VENTA EN LAS RECEPTORÍAS DE RENTAS Y DEMÁS OFICINAS DE HACIENDA.

Tipografía Nacional—3ª Avenida E.—N. 43